



RESOLUCIÓN N° **0636** DE 2021  
Junio 11

Por la cual se adoptan las tarifas de préstamo de uso y costos de funcionamiento de los espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 166 de 1993 establece en los literales a) y b) del artículo 30 que le corresponde al Rector como primera autoridad ejecutiva de la institución: «a). *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; b). Dirigir, controlar y evaluar la planeación y el funcionamiento general de la Universidad*».
- b. Que mediante Resolución de Rectoría N° 0635 del 11 de junio de 2021 se expide el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -.
- c. Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II - con el propósito de garantizar el uso racional de los recursos y establecer directrices tendientes a la conservación y el mantenimiento adecuado de los citados edificios, asigna la administración de aquéllos a la División de Planta Física de la Universidad, dependencia que a su turno le corresponde calcular las tarifas por concepto de préstamo de uso y costos de funcionamiento de los espacios que conforman la citada infraestructura, las cuales deberán expresarse en salarios mínimos legales vigentes y serán adoptadas mediante resolución de Rectoría.
- d. Que con el propósito de dar cumplimiento a lo expuesto en el literal precedente, la División de Planta Física con apoyo de un consultor externo, define y expresa en salarios mínimos legales vigentes las tarifas por concepto de préstamo de uso de los espacios, y a partir de las necesidades y exigencias de funcionamiento de aquéllos, define los costos por dicho concepto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar las tarifas de préstamo de uso y costos de funcionamiento de los espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II - contenidos en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°. Tarifas valor del préstamo de uso: En concordancia con lo expuesto en el artículo 12° del Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -, el costo de préstamo de uso a razón de mes de los espacios que sean asignados en los términos previstos en el citado Manual será el siguiente:

TIPO ESPACIO	COSTO MENSUAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS
Espacios descritos en el literal b) del numeral I y los literales c) y d) del numeral II del artículo 5° del Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -	1.5. salarios mínimos legales mensuales vigentes por unidad



RESOLUCIÓN N° **0636** DE 2021  
Junio 11

ARTÍCULO 3°. Tarifas costo de funcionamiento: En concordancia con lo expuesto en el artículo 11° del Manual de Procedimientos Administrativos para el uso y préstamo de espacios de los Edificios de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología - GECT I y II -, el costo de funcionamiento será el equivalente a cero coma cinco (0,5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por mes.

ARTÍCULO 4°. Las tarifas previstas en la presente resolución expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes serán aproximadas a la milésima más cercana.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días de junio de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,